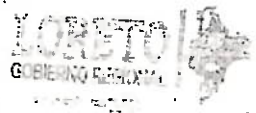


520
495



FORMA TRANSICIONAL

Exp: 2593

Fecha: 30/06/22

Hora: 12:10 p.m.

NOMBRE ORACION SOCIAL

Laurencio Rogipo Paiva

Destino: Potencia de ROMPRESS

PARA

FECHA



RENTAS

Reito de auto por correspondencia

OPCIONES

- 1) APROBACION
- 2) ATENCION
- 3) SU CONCIMIENTO
- 4) OPINION
- 5) INFORME
- 6) DAR EJECUCION
- 7) FRACTIONAR ACCION
- 8) POR CORRESPONDERLE
- 9) COORDINAR
- 10) ASISTIR
- 11) SACAR COPIA
- 12) VERIFICAR
- 13) DISPENSAR
- 14) ACOMPAÑAR ANTECEDENTES
- 15) ARCHIVAR
- 16) VER OBSERVACIONES
- 17) SEGUN SOLICITANTE
- 18) PROC. RESOLUCION
- 19) DEVOLVER
- 20) AGRADECER
- 21) ACCION INMEDIATA

¡NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO.



515
494

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Iquitos, 22 de Nauta del 2022.

OFICIO N° 400 -2022-GRL-DRSL/30.07.

Señor:

M.C. Rafael E. FEIJOO MENDOZA

Director Ejecutivo de la U.E. 407 LORETO NAUTA

Presente.

2533
30/06/22 13:07 PM
[Handwritten signature]

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO POR CORRESPONDER

REF. : OFICIO N°412-2022-GRL-DRSL/30.07.03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el documento de la referencia de la Oficina de Control Patrimonial, sobre el MEMORIAL de la Comunidad CC.NN SAN JOSE DE SAMIRIA, donde solicita lo siguiente:

- Recategorización del Puesto de Salud
- Generador de Energía por Paneles Solares para el Puesto de Salud
- Conservador ò Cadena de Frio equipada para conservar vacunas
- Ambulancia Fluvial.

El mismo que le hacemos llegar por corresponder a su Jurisdicción, U.E. 407- Loreto NAUTA.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO

LIC. ADM. LAURENCIO RENGIFO PAIMA
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LEP: loyda.
C c.
Archivo.

D.E.A. – OFICINA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

374
493

Punchana, 22 de junio 2022

OFICIO N° 412-2022-GRL-DRSL/30.07.03

Señor:

Lic. Adm. LAURENCIO RENGIFO PAIMA

Director Ejecutivo de Administración
Gerencia Regional de Salud de Loreto
Ciudad. -



Asunto : Remito Documento de la Comunidad Nativa San José de Samiria

Ref. : Informe N° 026-2022-GRL-GRSL/30.07.03

De mi Consideración:

Por medio del presente le saludo, cordialmente y al mismo tiempo remitir el documento de la referencia emitida por el jefe de la unidad de bienes muebles e inmuebles donde da respuesta al documento presentado por el APU de la Comunidad Nativa San José de Samaria, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que esta comunidad se encuentra dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Loreto Nauta.

En tal sentido se sugiere comunicar a la comunidad que este pedido lo debe canalizar por su Unidad Ejecutora 407 Loreto Nauta.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO

CPC. JORGE ROBERTO TELLO ROJAS
OFICINA DE PATRIMONIO, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

Formulario de control de expedientes con campos para: Papeles, Valor Exp., y Fecha. Incluye una línea de texto manuscrita: "Con oficio ERENTA 407 LORETO NAUTA".



D.E.A. - OFICINA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Punchana, 04 de mayo 2022

OFICIO N° 287-2022-GRL-DRSL/30.07.03

Señor:

Lic. Adm. LAURENCIO RENGIFO PAIMA
Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Loreto
Ciudad. -

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Mantenimiento y Servicios Generales

05 MAYO 2022

Recibido por: *e*

Hora: 10:12

04 MAYO 2022

ASUNTO: REMITO DOCUMENTO DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE SAMIRIA

REF. : Informe N° 139-2022-GRL-DRSL/JJLO

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo remitir el documento de la referencia emitida por el jefe la unidad de mantenimiento y servicios generales donde indica que lo solicitado por la comunidad San José de Samiria, no es posible la atención por falta de presupuesto.

En tal sentido y por lo expuesto se **SUGIERE**, tramitar el presupuesto para la atención a la comunidad mencionada, salvo mejor parecer.

Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO

CPC. JORGE ALBERTO TELLO ROJAS
OFICINA DE PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Procedimiento N° 3472
Oficio N° 287
Asunto: Patrimonio



DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Mantenimiento y Servicios Generales

Revisado

Para firmar de acuerdo al cuadro de distribución

Cc. Archivo JATR/crgp



SE LE SOLICITA EDUAR POSIBILIDAD DE REDISTRIBUCION DE CHAWPA, MAS NO ADQUISICION



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

0.287
491

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
 Jefe de la Oficina de Patrimonio
 Mantenimiento y Servicios Generales

03 MAYO 2022

Recibido por: [Signature]

Hora: 12:05

Iquitos, 29 abril de 2022

INFORME N° 139 -2022-GRL-DRSL/JJLO

Señor:

CPC. Jorge Alberto Tello Rojas

Director de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.

DIRESA LORETO

Presente:

ASUNTO : Ref. : Oficio N.º 001-CCCCNSJS-SSAT-MTM

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, para saludarle y al mismo informarle referente al **Oficio N.º 001-CCCCNSJS-SSAT-MTM** que no es posible la atención por no contar con dichos Bienes mencionados.

En tal sentido, se le sugiere gestionar dichos prepuestos para el P.S. Sa José de Samiria.

Se le comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO

[Signature]
TEC. JACQUELINE LOZANO OLIVEIRA
Jefe de la Oficina de Mant. y Servicios
GENERALES

JJLO/JORNNY
C. C. Tello

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
 Jefe de la Oficina de Patrimonio,
 Mantenimiento y Servicios Generales

Provaldo N° 449

Pass a: [Signature]

Para cu: [Signature]



234-2022, 521, 490

D.R.S. LORETO
SECRETARIA
Dirección de Administración
22 ABR. 2022
Revisado por: _____
Fecha: _____

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Mantenimiento y Servicios Generales
28 ABR. 2022
Recibido por: _____
Hora: _____



HOJA DE RUTA - TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° 004040

Interesado: CENM SAN JOSE SAMIRIA

Asunto: Oficio 01-22 SOLICITO
REINTEGRACION DEL P-S.
GENERADOR DE ENERGIA Y CABLES DE FIBRA

PASE (1)	PARA(2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
DRS		26 ABR 2022	
DEST. S.EA	(2)	28/04/2022	
Patrimonio	(2)		

Verificar posibilidad de asignar Chabupo

- | | | |
|--------------------|-------------------|--------------------------|
| 1. Aprobación | 8. Corresponderle | 15. Archivar |
| 2. Atención | 9. Coordinar | 16. Ver observaciones |
| 3. Conocimiento | 10. Asistir | 17. Según solicitado |
| 4. Opinión | 11. Sacar Copia | 18. Proyectar Resolución |
| 5. Informe | 12. Verificar | 19. Devolver |
| 6. Dar Ejecución | 13. Distribuir | 20. Agradecer |
| 7. Proponer acción | 14. Circular | 21. Acción inmediata |
- OBSERVACIONES: Según Corresponde

(1) use código, (2) Use clave y (3) Use iniciales.
NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DE RUTA DEL DOCUMENTO.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Mantenimiento y Servicios Generales
Procedimiento: 163
Para a: Mantenimiento
Para s: Examen de informes
Según corresponde

COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE SAMIRIA

PARTIDA REGISTRAL N° 00029818

489

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

san José de samiria, 25 de comunidad nativa abril del 2022

OFICIO N° 001-CNSJS-SSAT-MTM

Señor:

**DIRECTOR DE SALUD- DIRESA LORETO
MG. CHANER ZUMAETA CORDOVA**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
TRÁMITE DOCUMENTARIO

26 ABR 2022

Exp. N° 004040

Folio. _____ Hora. 1-30

Fecha _____ Firm. _____

ASUNTO: REFERENCIA AL MEMORIAL

Tengo el agrado de dirigirme a su dirección con la finalidad de darle a conocer de acuerdo a resolución emitida n° 843-2021-grl-drs-loreto/30.01, se solicitó lo siguientes:

- RECATEGORIZACION DEL PUESTO DE SALUD
- GENERADOR DE ENERGIA POR PANELES SOLARES PARA EL PUESTO DE SALUD
- CONSERVADOR O CADENA DE FRIO EQUIPADA PARA CONSERVACION DE VACUNAS
- AMBULANCIA FLUVIAL

Sin otro particular nos suscribimos de usted deseándole éxitos en su dirección, y agradecerle de antemano por ser justa la atención prestada hacia nuestra comunidad ya que es justa nuestra petición

Atentamente

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MANTENIMIENTO

RECIBIDO

FECHA: 29 ABR 2022

HORA: 8:00 AM

FIRMA: _____

SEGUNDO SAMUEL APAQUEÑO TUANAMA
DNI: 44014690
APU
CC.NN. SAN JOSE DE SAMIRIA
DISTRITO PARINARI - RIO MARAÑON



254-2022

RECIBIDO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO

Comunidad Nativa
Calle Segundo Samuel Apaqueño Tuanama
Calle 14 969069537
Calle 14 de la federación, C. N. de Tupulima Machoachi
Calle 14 976457437

569
488

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Comunidad Nativa de San José de Samiria, 20 abril del 2022.

MEMORIAL COMUNAL-CC NN. SAN JOSE DE SAMIRIA

Los abajo firmantes, moradores, Autoridades Comunales y educativas, de la **Comunidad Nativa San José de Samiria**, ubicado al margen derecho del río Marañón, distrito de Parinari, Provincia y región de Loreto, nos dirigimos ante usted, señor, **DIRECTOR DE REGIONAL DE SALUD LORETO**, para manifestarle lo siguiente:

1.- Que habiendo sido creada, nuestro **"PUESTO DE SALUD-SAN JOSE DE SAMIRIA**, con el nivel de atención I-1" mediante la resolución Directoral Regional N°843-2021-GRL-DRS LORETO, de fecha 24 de agosto 2021, el cual según misma resolución expresa que éste puesto, **"dependerá, técnica, funcional, administrativamente de la Micro Red Nauta."**

2.- Actualmente, este Puesto de Salud atiende a una población de cerca de **880 habitantes** entre niños, niñas y adultos, de esta comunidad nativa, cuyas características y rasgos lingüísticos pertenecemos al pueblo Kukama- Kukamiria y Quechua respectivamente. Motivos por el cual, solicitamos nos escuche y atienda de manera urgente con lo siguiente:

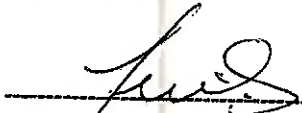
- **REATEGORIZACIÓN DEL PUESTO DE SALUD ARRIBA EN MENCIÓN**
- **UN GENERADOR DE ENERGIA O PANELES SOLARES PARA BRINDAR ENERGIA AL PUESTO DE SALUD.**
- **UNA CONSERVADORA O CADENA DE FRIO, TOTALMENTE EQUIPADA, PARA LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS y otros medicamentos que necesiten de una temperatura moderada para su conservación.**
- **UN BOTE CHALUPA CON MOTOR FUERA DE BORDA INCLUIDO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS.**


5.- Dejamos en sus manos a que se nos atienda a nuestra petición por considerarlo prioritario y justo.

Sin otro particular y con la esperanza de que en la brevedad nuestra petición se haga realidad, nos despedimos de usted, no sin antes expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

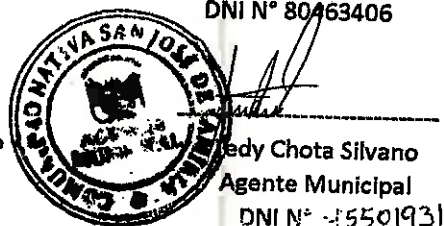
En fe de lo que aquí decimos, firmamos el presente memorial.



SAMPOL SAMUEL APAZUENO TUANAMA
APU
SAN JOSE DE SAMIRIA
DISTRITO PARINARI - RIO MARAÑON


Marden Tapullima Macahuachi
Presidente Fecifomas
DNI N° 80463406


COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE SAMIRIA
MARDEN TAPULLIMA VALLES
Representante Madre Indígena
DNI N° 74685778


HECK LENIN LÓPEZ BANEÓ
Director IE 60867 SIS
Cppe N°1741897190


JEDY CHOTA SILVANO
Agente Municipal
DNI N° 45501931


Angela Manihuari Busto
Tec, Enfermería
DNI N° 41682207

482



"AÑO BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Nº 843 - 2021-GRL-DRS-LORETO/30.01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
PUNCHANA, 24 AGO 2021

Visto, al Oficio Nº 415-2021-GRL-DRSL-UE407-1714-RSLN-D, presentado con fecha 23 de agosto del 2021, por el Director de la Ejecutora Loreto Nauta y, el Informe Técnico de Recopilación de Datos S/N del Responsable de la Unidad de Inversiones - OPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49º, las funciones en materia de salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según el artículo 7º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, señala que dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

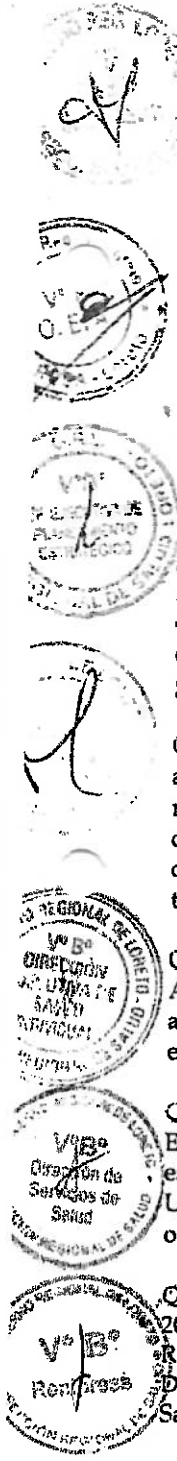
Que, según el artículo 8º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación (...) tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, conforme establece el artículo 100º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, según el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica de Salud Nº. 021-MINSA/DGSI-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, en atención al Oficio Nº 414-2021-GRL-DRSL-UE407-1714-RSLN-D, presentado con fecha 23 de agosto del 2021, por el Director de la Ejecutora Loreto Nauta y, el Informe Técnico de Recopilación de Datos S/N del Responsable de la Unidad de Inversiones - OPPR y, por lo que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Loreto, opina favorablemente para la Creación del Puesto de Salud San José de Samiria, con el nivel de I-1.

AV. COLONIAL MZ B LOTE 21-PUNCHANA LORETO





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

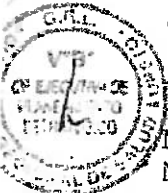
Nº 843 - 2021-GRL-DRS-LORETO/30.01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUNCHANA, 24 AGO 2021



Que, estando a lo informado por el Comité Técnico de Categorización y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, Direcciones Ejecutivas de Salud Individual, Administración, Planeamiento Estratégico, Dirección de Servicios de Salud y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Loreto; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud Loreto, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2020-GRL-GR de fecha 07 de mayo del 2020.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Crear el P.S. **SAN JOSÉ DE SAMIRIA**, con el nivel de I-1, pertenecientes al sector Público, con población asignada que brinda servicios a través de la Atención Médica y Servicios Médico de Apoyo, así como las actividades o prestaciones según correspondan, ubicado Comunidad Nativa de San José de Samaria, Distrito de Parinari, Provincia Loreto, Departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. -El Puesto de Salud I-1 "SAN JOSÉ DE SAMIRIA", dependerá técnica, Funcional, Administrativamente de la Micro Red Nauta, la misma que deberá definir el ámbito de su jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Carlos José Aguirre
DIRECCIÓN REGIONAL



CCDA/JEP/EFBDOS/IIDL/MJCHA/KZV/RRH/rs/

AV. COLONIAL MZ. B LOTE 21 - PUNCHANA MAYNAS